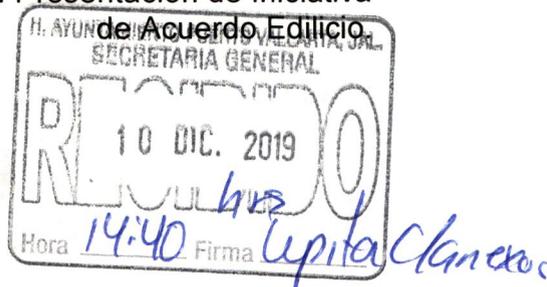




MUNICIPIO DE
PUERTO VALLARTA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL 2018-2021.

Oficio: SMPVR/1341/2019
Asunto: Presentación de Iniciativa



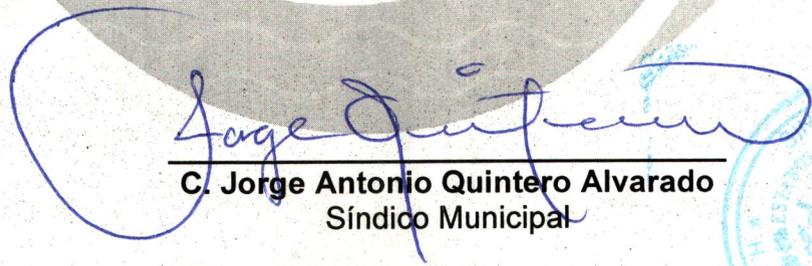
Abg. Francisco Javier Vallejo Corona.
Secretario General.
Presente.

Por este conducto le envié un cordial saludo, ocasión que aprovecho para anexarle en 01 (uno) tanto original y 17 (diecisiete) copias simples, Iniciativa de Acuerdo Edilicio, que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción de un Contrato de Arrendamiento, hasta el término de la presente administración, con el C. José de Jesús Morales Martínez, del local comercial ubicado en la Avenida Universo N° 251, Colonia La Aurora, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, propiedad de este H. Ayuntamiento, para la instalación de un negocio de tortillería y molino de conformidad al Considerando expresado en el cuerpo de la iniciativa anexa.

Sobre el particular, le solicito su amable intervención, con la finalidad de que la mencionada iniciativa sea tomada en consideración y ser agendada en la próxima Sesión de Ayuntamiento, para su trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, que a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco, Diciembre 10 de 2019.



C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal



**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción del Contrato de Arrendamiento, con el C. José de Jesús Morales Martínez, del local comercial ubicado en la Avenida Universo N° 251, Colonia La Aurora, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, propiedad de este H. Ayuntamiento.

Por lo que para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente:

CONSIDERANDO

Único.- Que mediante escrito recibido en fecha 25 de Octubre del año en curso, ante la Sindicatura Municipal y suscrito por el C. José de Jesús Morales Martínez, en el que solicita se le brinde apoyo para la instalación de un negocio de tortillería y molino, para lo cual requiere le sea arrendado el local comercial ubicado en la Avenida Universo 251 de la Colonia La Aurora de esta Ciudad, propiedad de este H. Ayuntamiento, así mismo, en el caso de ser favorecido con el apoyo solicitado, y previo sondeo realizado por el propio solicitante en relación a los montos de las rentas de locales comerciales similares de la zona, los cuales oscilan entre los \$1,500.00 (mil quinientos pesos 100/00 M.N.) y \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 100/00 .M.N), mensuales, por lo que solicita considerar el rango para el pago de la contraprestación por el arrendamiento del local comercial. 1

Por lo que una vez hecha la consideración que obra en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el numeral 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice, Sobre los bienes de dominio Privado de los Municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Que el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Síndico Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

La facultad que tiene el suscrito para presentar iniciativas de acuerdos edilicios, se encuentra contemplada en los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Para presentar una iniciativa más completa, a continuación me permito señalar la siguiente propuesta de puntos resolutivos, para que si lo tienen a bien sea tomado en cuenta por las Comisiones Edilicias Dictaminadoras:

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar bajo la figura del Arrendamiento, hasta el término de la presente administración, el local comercial ubicado en la Avenida Universo 251 de la Colonia La Aurora de esta Ciudad, propiedad de este H. Ayuntamiento, en favor del C. José de Jesús Morales Martínez, como Arrendatario, considerando la contraprestación por el arrendamiento el pago de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 100/00 .M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de forma mensual. Quedando a cargo del Arrendatario la obtención de las licencias y permisos correspondientes para su funcionamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo contrato de Arrendamiento a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. José de Jesús Morales Martínez.

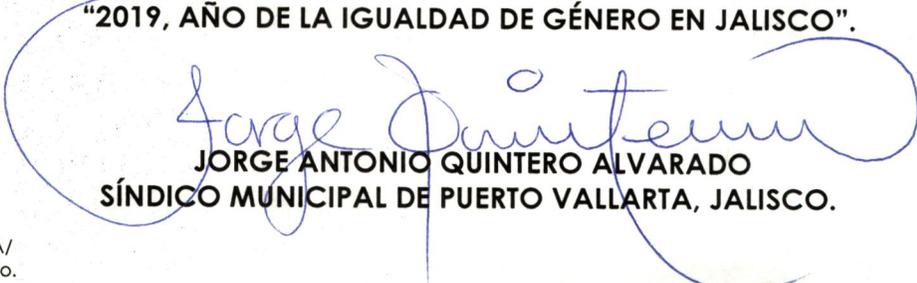
TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de Arrendamiento respectivo.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación el siguiente punto de acuerdo: Por lo que en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se me tenga por presentada la iniciativa y sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 10 DE DICIEMBRE DEL 2019.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".


JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.